

ACUERDO No. 14

(Noviembre 12 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS DE CUERDA FROTADA DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 18 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones Universitarias o escuelas Tecnológicas, son aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas en formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Que, la Ley 30 de 1992 determina en el artículo 29 literal e, que las Instituciones Universitarias, cuentan con autonomía para seleccionar a sus estudiantes.

Que la Ley 749 de Julio 19 de 2002 en el Artículo 7°. Indica que los requisitos para el ingreso a los programas de educación superior tecnológica son poseer título de bachiller o su equivalente en el exterior y haber presentado el examen de Estado para el ingreso a la Educación Superior, además de los que señale cada institución.

Que mediante el Acuerdo 03 del 12 de septiembre de 2018, expedido por el Consejo Académico se aprueba el Plan de estudios del programa.

Que mediante el Acuerdo 05 del 9 de octubre de 2018 expedido por el Consejo Directivo se aprueba la creación del programa.

Que mediante Resolución 005742 del Ministerio de Educación Nacional se otorga el Registro Calificado al Programa de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada y le asigna el Código SNIES 108078.

Que los Estatutos Generales en su artículo 23 establece que son funciones del Consejo Académico: 4. Aprobar los sistemas de admisión, registro y control académico; Y 9. Diseñar las políticas académicas en lo relacionado con el personal docente y estudiantil.



2

Que el Reglamento Estudiantil del Conservatorio del Tolima Acuerdo 07 del 30 de septiembre de 2008, establece en el Artículo 16, que la admisión es el acto por el cual el Conservatorio del Tolima selecciona a quienes, de acuerdo con los reglamentos establecidos, adquieren el derecho a matricularse. Que igualmente en el artículo 17 se indica que para la selección de estudiantes, el Conservatorio del Tolima aplicará pruebas que considere necesarias. Al respecto de las pruebas, en el reglamento se indica que los puntajes exigidos serán reglamentados por el Comité de Admisiones y posteriormente aprobados por el Consejo Académico.

Que se requiere contar con lineamientos que permitan el ingreso de los estudiantes al programa y con ello brindar condiciones de transparencia y equidad para los aspirantes que se presenten la programa de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

Que en atención a lo anterior, para el semestre A2021 las pruebas de admisión se realizarán con mediaciones tecnológicas y por lo tanto se requiere ajustar los lineamientos de ingreso para el ingreso de nuevos aspirantes al programa de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada.

Que en sesión ordinaria del 21 de octubre de 2020 el Comité de Admisiones, establece la propuesta de lineamientos de admisión para el programa Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada y la presenta al Consejo académico para su aprobación.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Lineamientos de ingreso para el Programa Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada del Conservatorio del Tolima.

ARTÍCULO 2º. Definición: Los Lineamientos de ingreso se entienden como los criterios, porcentajes y actividades que se evaluarán en el proceso de admisión del aspirante.



7

ARTÍCULO 3º. El proceso de selección de los estudiantes del programa Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada consta de tres etapas: Etapa 1 Inscripción, Etapa 2

Pruebas de admisión que se divide en componente teórico y práctico, Etapa 3 entrevista actitudinal.

ARTÍCULO 4º. Definición de las Etapas: A continuación se describe las etapas, criterios de evaluación y ponderación de cada uno de cada uno de estas:

- **4.1 Inscripción**: todo aspirante deberá inscribirse al programa en las plataformas digitales que el Conservatorio del Tolima disponga para tal fin y deberá adjuntar la documentación que la institución requiera. Es requisito para presentar las pruebas de admisión y la entrevista.
- 4.2 Prueba de Admisión. El examen de admisión es el instrumento académico que permite la clasificación y selección de los aspirantes inscritos. Este examen tiene los siguientes componentes:
 - Prueba específica de conocimientos teóricos en Construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada:

Esta prueba evalúa los conocimientos básicos en construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada. La prueba representa un 30% del total de la admisión y consta de 10 preguntas, cada una con un valor aproximado de 0,5 puntos. Se aprueba con un resultado igual o superior a 3.5 puntos.

Los temas a evaluar en la prueba son:

- Organología musical
- Conceptos básicos de la Lutería
- Contexto histórico de la lutería
- Anatomía de los instrumentos de cuerdas frotadas
- Materiales y herramientas para construir instrumentos

La prueba se dividirá de la siguiente manera:

- Diez (10) preguntas relacionadas con conocimientos en el campo de la lutería
- Una (1) pregunta abierta sin puntuación, la cual permite que el aspirante redacte información de interés sobre su postulación al programa.



__

Esta prueba es de forma individual, remota y asistida por un docente y/o coordinador del programa y tiene una duración máxima de 45 minutos para su realización.

 Prueba práctica presencial de habilidad y destreza manual en Construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada.

Esta tiene como objetivo evaluar el razonamiento espacial que mide la capacidad del aspirante para visualizar objetos en su mente y replicarlos sobre un ejercicio sin perder las características del objeto. De igual forma se evalúa la habilidad motriz y el control de motricidad fina, mediante el ejercicio de talla en la madera y la aplicación de un barniz sobre la madera.

La prueba es individual y presencial, y representa un 40% del total de la admisión y consta de 3 ejercicios prácticos, cada uno con un valor aproximado de 1,66 puntos. Se aprueba con un resultado igual o superior a 3.5 puntos.

Entrevista actitudinal

Su objetivo está encaminado a identificar el perfil del aspirante y a verificar sus aptitudes y actitudes. El porcentaje asignado para la entrevista corresponde al 30% del total del proceso de selección.

ETAPAS	CRITERIO	PORCENTAJE
Inscripción	Es requisito para presentar las pruebas de admisión y la entrevista.	Habilita para la presentación de la prueba de admisión
Prueba de Admisión	Componente teórico: Prueba específica de conocimientos en construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada	30%
	Componente práctico: prueba de habilidad y destreza manual	40%
Entrevista	Componente entrevista actitudinal: Reconocimiento del cumplimiento del perfil de admisión	30%
TOTAL		100%

Parágrafo 1. Cuando el aspirante no se presente a uno de los componentes del examen de admisión (prueba o entrevista) en las fechas establecidas, la calificación del mismo será cero punto (0.0).



5

ARTÍCULO 5º. La estructura de las pruebas y la entrevista será definida por el Comité de Admisiones.

ARTÍCULO 6º. Para ingresar al programa de Tecnología en Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada el aspirante deberá contar con un promedio mínimo de 3,5, resultado de la sumatoria de las pruebas y entrevista.

ARTÍCULO 7º. En el calendario académico se establecerán las fechas para la presentación de las pruebas de admisión.

ARTÍCULO 8º. La publicación de los listados de admitidos se realizará en la página web Institucional.

ARTÍCULO 9º. Cuando se presenten hechos de fraude (copia, sustracción del material de la prueba, utilización de elementos prohibidos, intento o suplantación de persona) o cuando los controles de aplicación y calificación indiquen la ocurrencia de circunstancias irregulares que afecten la validez del proceso de admisión, el aspirante que será hallado responsable después de las indagaciones pertinentes y excluido del proceso de admisión.

ARTÍCULO 10. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,

James Enrique Fernández Córdoba

LA SECRETARIA GENERAL,

HILDA AROLINA GIRALDO RUBIC